



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0339

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 42), comoquiera que se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, Secretaría, remita sin dilaciones el oficio correspondiente al levantamiento de la inscripción de la demanda (archivo 43).

Por último (archivo 40), se le recuerda a la apoderada de la convocada que, si considera que la cautela de marras le ocasionó algún perjuicio, deberá iniciar el incidente de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP